

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	B021	EJERCICIO DE LA POTESTAD DE DESLINDE DE LOS BIENES MUNICIPALES CON TERCEROS.
objeto	Delimitar los linderos exactos de los bienes de titularidad municipal.	
normativa aplicable	<p>Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales</p> <p>Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003</p>	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Patrimonio.	
plazo máximo de duración del procedimiento	<p>6 meses desde el inicio del expediente hasta el término del periodo de información pública del deslinde en el BOCM</p> <p>6 meses desde dicho trámite hasta la notificación de la aprobación definitiva del deslinde y amojonamiento.</p> <p>3 meses desde este trámite hasta la inscripción de los bienes en el Inventario Municipal</p>	
efectos del silencio administrativo	Caducidad del Procedimiento	
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Memoria justificativa de la propuesta de deslinde con descripción de las fincas.
	2º	Acuerdo de deslinde por parte de la JGL
	3º	Notificación a los colindantes y publicación en el BOCM con 60 días de antelación a la fecha de inicio de las operaciones de deslinde.
	4º	Contestación a las alegaciones presentadas.
	5º	Realización de las operaciones de apeo con los propietarios de las fincas a deslindar y los técnicos municipales

	6°	En el lugar donde se hayan practicado las operaciones el secretario general del Pleno levantará acta que deberán firmar todos los reunidos.
	7°	Acuerdo definitivo de deslinde por JGL
	8°	Anotación en inventario e inscripción registral.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	JGL	

Observaciones:

Abreviaturas: JGL (Junta de Gobierno Local)

BOCM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid)